En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones encaminadas a resolver la discrepancia planteada entre las resoluciones del TAN y la normativa foral vigente del Estatuto de la Función Pública y las normas de desarrollo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mariano Herrero Ibáñez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mariano Herrero lbáñez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en Reglamento de la Cámara, solicita a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra respuesta oral en Pleno a la siguiente pregunta:

Se han emitido varias resoluciones por parte del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con la retribución de las horas extraordinarias realizadas por el personal funcionario de las distintas entidades locales objeto de los recursos.

Aplicando la legislación laboral del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 35.1.

Resultando que la regulación de las retribuciones aplicables a los funcionarios de las entidades locales de Navarra viene establecida por la normativa aplicable a las administraciones de la Comunidad Foral de Navarra, según lo dispuesto en el DFL 251/1993, DF 158/1984.

Resultando que la aplicación de las retribuciones por horas extraordinarias para los funcionarios al servicio de las entidades locales está regulada en su normativa básica por la legislación foral antes citada, como es posible que por resolución del TAN se aplique la legislación laboral básica a nivel estatal.

¿Qué actuaciones encaminadas a resolver la discrepancia planteada por las resoluciones del TAN, en confrontación con la normativa foral vigente del Estatuto de la Función Pública y las normas de desarrollo, va a realizar el Gobierno de Navarra para regular la situación en cuanto a las retribuciones por horas extraordinarias, tanto para los funcionarios de las entidades locales de Navarra, como para el resto de funcionarios de la Comunidad Foral, y su límite cuantitativo?

Pamplona, a 4 de octubre de 2018

El Parlamentario Foral: Mariano Herrero lbáñez